



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 985

Santiago de Cali, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la abogada SANDRA MILENA REBELLÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.485.151, quien fue designada como apoderada judicial del señor WILSON ROJAS HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.838.493, allegó escrito por medio del cual se excusa para prestar el servicio indicado, señalando que *“me encuentra laborando para, (sic) una empresa privada, fuera de la ciudad de Cali, desde hace mas de un año, y no me es permitido, litigar, y mucho menos llevar proceso por fuera de la empresa”*, y por ser necesario seguir adelante con el trámite, se procede a relevar a la abogada SANDRA MILENA REBELLÓN, y se designa en su reemplazo al abogado JOSÉ ANTONIO DÍAZ MANYOMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.075.866.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER por excusada a la abogada SANDRA MILENA REBELLÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.485.151, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de apoderada judicial del señor WILSON ROJAS HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.838.493, a la abogada SANDRA MILENA REBELLÓN.

TERCERO: DESIGNAR en el cargo de apoderado judicial del señor WILSON ROJAS HURTADO, al abogado JOSE ANTONIO DIAZ MANYOMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.075.866, quien cuenta con correo electrónico: josemanyoy236@gmail.com

CUARTO: COMUNICAR su nombramiento por el medio más expedito y désele posesión del cargo.

Radicado: 2023-00348-00
Tipo de proceso: Amparo de pobreza
Solicitante: Wilson Rojas Hurtado

QUINTO: ADVERTIR al apoderado que, de conformidad con lo señalado en el numeral 7o del artículo 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar Cobo', written in a cursive style.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez